

MINISTERIO DE HACIENDA  
BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE GUZMÁN

Extracto del Acuerdo de 4 de junio de 2024, del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en materia de educación, cultura y deporte.

BDNS(Identif.):767249

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767249>)

Primero. Personas/entidades beneficiarias.Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que desarrollen actividades principalmente en el municipio de Puebla de Guzmán y/o cuyas personas beneficiarias directas o indirectas pertenezcan al mismo. No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Entidades que reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento. Segundo. Objeto.Las presentes bases y convocatoria de subvenciones para el año 2024 tienen por finalidad fomentar el asociacionismo, la participación ciudadana, la educación, la cultura, la formación, el deporte, los hábitos saludables de ocio y tiempo libre a través de proyectos dirigidos a mejorar el bienestar social de la ciudadanía.Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:- Actividades formativas, culturales y deportivas.- Actividades de ocio y tiempo libre.- Jornadas, cursos y otras de similar naturaleza.Tercero. Bases reguladoras.Las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (<https://sede.puebladeguzman.es/>).Cuarto. Cuantía.Los créditos presupuestarios a los que se le imputa la subvención y su cuantía máxima son los que se relacionan a continuación:Educación: 5.000 € (Aplicación presupuestaria: 320.480)Cultura: 15.000 € (Aplicación presupuestaria: 330.48000)Deporte: 8.000 € (Aplicación presupuestaria: 340.480)El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto del proyecto, con un máximo de 2.000€.La cuantía individualizada de la subvención (CI) se determinará en proporción a la puntuación obtenida tras aplicar los criterios de valoración (P) y el crédito disponible, aplicando la siguiente fórmula:  $CI = P * 2000 / 50$ .Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Huelva.

Lugar de la Firma: PUEBLA DE GUZMAN

Fecha de la Firma: 2024-06-11

Firmante: Antonio Beltrán Mora, ALCALDE-PRESIDENTE

